

ORDENANZA N° 39/03.-

Crespo - E.Ríos, 08 de Septiembre de 2003.-

VISTO:

La nota presentada el día 20 de Agosto de 2003, por la contribuyente Señora María Bender de Hortmann, con domicilio en calle Estrada N° 938 de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente titular del inmueble Partida Provincial N° 73.002, Registro N° 768, Manzana N° 071, solicita treinta y seis (36) cuotas para el pago de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal.-

Que en la nota menciona haber tenido problemas en sus ingresos económicos, lo que le impidió abonar las tasas correspondientes.-

Que este Honorable Concejo Deliberante analizando lo solicitado por la contribuyente, accede al pedido, otorgándole el plazo antes mencionado, para así poder hacer frente al pago de sus obligaciones tributarias.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Dispónese otorgar a la contribuyente Señora María Bender de Hortmann, titular del inmueble sito en calle Estrada N° 938, Partida Provincial N° 73.002, Registro N° 768, un plazo de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, sin quita de intereses y multas, operando el vencimiento de la primer cuota el día 15 de Octubre de 2003.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-